CD N°22/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS". ID 435.938

CONTRATO N°21/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, domiciliada en Defensores del Chaco N°170 e/Caballero Álvarez y Teniente Adolfo Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente, **Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813** y por su Secretario General **Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma de la Empresa ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80001785-4 representado en este acto por el **Señor Nelson Faustino Murdoch Guirland con Cédula de Identidad N° 517.422**, domiciliado en Mariscal López N°1044 C/ Mayor Bullo (Asunción), República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al llamado **SEGUROS,** de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor:
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.938

Procedimiento de contratación

Nelson Murdoch Guirland
Gerente General
alianza garantía
Más que un seguro

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°22/2023, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 861/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Precio unitario y el importe total a pagar

DATOS DEL LLAMADO							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-002	Seguro del Edificio Municipal - (Seguro contra incendio)	Unidad	UNIDAD	1	8.700.000	8.700.000
2	84131501-002	Seguro del Centro Cultural - (Seguro contra incendio)	Unidad	UNIDAD	1	4.800.000	4.800.000
3	84131501-002	Seguro del Mercado Municipal - (Seguro contra incendio)	Unidad	UNIDAD	1	11.500.000	11.500.000
4	84131501-001	Seguro robo - Valores en caja fuerte - (Seguro contra robo / asalto)	Unidad	UNIDAD	1	3.045.000	3.045.000
5	84131501-001	Seguro robo - valores en tránsito - (Seguro contra robo / asalto)	Unidad	UNIDAD	1	3.550.000	3.550.000
6	84131501-001	Seguro de fidelidad de empleados - (Seguro contra robo / asalto)	Unidad	UNIDAD	1	3.050.000	3.050.000
7	84131503-001	Camioneta doble cabina marca Great Wall - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
8	84131503-001	Motocicleta marca Kenton Transporter 200HD - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.848.577	1.848.577
9	84131503-001	Vehículo tipo Camioneta Marca Fiat Año 2017 - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	2.575.564	2.575.564
10	84131503-001	Motocicleta para carga Marca Taiga - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.848.577	1.848.577
11	84131503-001	Motocicleta para carga Marca Taiga - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.848.577	1.848.577
12	84131503-001	Motocarro marca Kenton Transporter 200 HD - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.848.577	1.848.577
13	84131503-001	Motocarro Marca Kenton Transporter - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.848.577	1.848.577
14	84131503-001	Camión volquete usado marca M. Benz Año 1990 - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	2.567.467	2.567.467
15	84131503-001	Vehículo tipo camioneta marca Fiat Año 2017 color bianchisa - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	2.875.564	2.875.564
16	84131503-001	Camión compactador de residuos usado marca Scania - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	7.873.756	7.873.756
17	84131503-001	Tracto Camión usado marca Scania modelo R124/360 - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	5.134.935	5.134.935
18	84131503-001	Tracto camión usado marca Scania año 1998 color blanco - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	5.134.935	5.134.935
19	84131503-001	Tractor agrícola Massey Ferguson color rojo beta - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
20	84131503-001	Tractor agrícola - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	4.100.000	4.100.000
21	84131503-001	Motoniveladora marca Volvo - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	28.000.000	28.000.000
22	84131503-001	Motoniveladora Caterpillar 135 H - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	8.200.000	8.200.000
23	84131503-001	Camión Volquete marca Mercedes Benz modelo 1982 - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	2.567.467	2.567.467
24	84131503-001	Camión compactador de basura marca Scania - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	7.450.000	7.450.000
25	84131503-001	Pala cargadora - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	6.950.000	6.950.000
26	84131503-001	Retroexcavadora cargadora marca Caterpillar -(Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	9.350.000	9.350.000
27	84131503-001	Camioneta Great Wall doble cabina año 2013 -(Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	3.750.000	3.750.000
28	84131503-001	Motocicleta marca Kenton Transporter 200 HD - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.848.577	1.848.577
29	84131503-001	Camioneta doble cabina marca Izuzu - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	4.800.000	4.800.000
30	84131503-001	Camioneta Foton doble cabina 4x4 - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	4.200.000	4.200.000
31	84131503-001	Camioneta Isuzu - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000

Nelson Murdoch Guirland
Gerente General
alianza garantía SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Más que un seguro

32	84131503-001	Moto Yamaha - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
33	84131503-001	Moto Kenton Dakar Xcd200 -(Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
34	84131503-001	Motocicleta Kenton Dakar - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
35	84131503-001	Motocicleta Kenton Dakar Xcd 200 - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
36	84131503-001	Minibus Hyundai color beige - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	5.500.000	5.500.000
37	84131503-001	Motocicleta marca Yamaha - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
38	84131503-001	Motocicleta marca Leopard color negro - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
39	84131503-001	Motocicleta marca Kenton transporter 200HD - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	1.850.000	1.850.000
40	84131503-001	Camioneta doble cabina marza Izuzu - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	7.500.000	7.500.000
41	84131503-001	Camioneta Marca Hyundai modelo Starex para ambulancia año 2007 - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
						Precio Total	191.716.150

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes, ciento noventa y un millones setecientos dieciséis mil ciento cincuenta. Incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

DEFENSORES DEL CHACO N.º 170, E/ CABALLERO ALVAREZ Y TTE. A. MARTINEZ

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Nelson Murdoch Guirland
Gerente General
alianza garantía
Más que un seguro

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay a los 25 días del mes de noviembre del año 2023.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Nelson Faustino Murdoch Guirland
Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.

Nelson Murdoch Guirland
Gerente General
alianza garantía
Más que un seguro

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

Itauguá, 25 de noviembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA
DE FORMALIZACION DE CONTRATO
BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Señor
Abg. Agustín Encinas Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Resolución N°3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION" en referencia al contrato N°21/2023, ID N°435938, suscripto con la firma ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS representada por NELSON FAUSTINO MURDOCH GUIRLAND , con RUC N° 80001785-4

En este contexto el Art. 3° de la referida Resolución señala cuanto sigue:
"Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N°2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones formula en carácter de declaración jurada lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la disposición señalada la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en el Art. 79 de la Ley 2051/03 debido a que el SEGURO DEL MUNICIPIO VENCE EN FECHA 25/11/23 y de manera a resguardar los intereses de la comuna en general, teniendo en cuenta que no se perjudica los intereses de ningún oferente ya que la firma adjudicada es la única empresa en el presente proceso y justamente, estas circunstancias justificaron la licitación, en cuyas bases concursales se indicó:

Lo expuesto hasta aquí valida la urgencia para la suscripción del contrato sin haber transcurrido el plazo previsto en la normativa, pues existen condicionantes de urgencia.

Atentamente.

Abg. Amalia Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá